



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Acta de Matrimonio Civil						
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TLAL/SA/13		
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal, bajo las formalidades y solemnidades que establece la ley.						
FUNDAMENTO LEGAL:		4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 142 fracciones V y XIII y último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante lo requiera				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.			Si	0	Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
2. Presencia de los solicitantes.			N/A	0	Artículos 4.2 fracción II del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
3. Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años, (presentando credencial oficial INE o IFE) salvo lo dispuesto por la legislación civil.			Si	0	Artículos 4.4 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
4. Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.			N/A	N/A	Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2 fracción VI, 4.3 y 4.7 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
5. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.			Si	01	Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26 fracciones I y III, 4.3 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
6. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio:			Si	01	Artículos 3.26 fracción VII del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción VI del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	



sociedad conyugal o separación de bienes.			
7. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.	Si	01	Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción VII del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
8. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS en los numerales 1 al 7 , Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contraído matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva.	Si	01	Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 80 fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
9. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS en los numerales 1 al 7 , Si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído matrimonio anteriormente y fue declarado nulo deberá presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada, copia certificada de la resolución que decrete el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.	Si	01	Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 80 fracción III y IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México
10. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS en los numerales 1 al 7 , Si alguno o ambos contrayentes fueran menores de edad se requerirá el consentimiento de alguno de los que ejerzan la patria potestad. Faltando estos se requerirá el consentimiento del tutor y a falta de este el/la Juez de primera instancia suplirá o no el consentimiento. El mismo procedimiento se seguirá en caso de negativa o revocación del consentimiento. Para estos casos deberá presentar: a) Copia certificada de la dispensa concedida por el/la Juez de primera instancia a el/la adolescente para que contraigan matrimonio cuando sea el caso. b) Copia certificada de la sentencia judicial que otorga la suplencia del consentimiento concedida por el/la Juez de primera instancia al/a la adolescente para que contraigan matrimonio cuando sea el caso. c) Copia certificada de la dispensa concedida por el/la Juez de primera instancia respecto del tutor o curador para contraer matrimonio con la persona que ha estado bajo su guarda, o la otorgada a los parientes de conformidad con el Código Civil.	Si	01	Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



INSTITUCIONES PÚBLICAS													
No aplica			No aplica		No aplica		No aplica						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acude a la Oficialía del Registro Civil y solicita el trámite correspondiente en Ventanilla 2. Proporciona el nombre y datos registrales, así como la documentación solicitada 3. Efectúa el pago correspondiente 4. Acude el día y la hora indicada para la celebración de la ceremonia. 5. Recibe la copia certificada del acta solicitada											
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 hora											
COSTO:		\$420 en horario de oficina, \$1,965.00 en la Oficialía fuera de horario de oficina y \$2,949.00 a domicilio				142 fracciones V y XIII y último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		SI	TARJETA DE CRÉDITO		SI	TARJETA DE DÉBITO		SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal											
OTRAS ALTERNATIVAS:		Bancos (Santander, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorte, Afirme, Scotiabank, Multiva, Azteca)y Tiendas Oxxo.											
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Solo procede si se presenta los documentos completos, así como cubrir el costo establecido y realizar el trámite de manera personal por los interesados											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica											

DEPENDENCIA U ORGANISMO:14						UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Secretaría del Ayuntamiento						Oficialías del Registro Civil							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville											
DOMICILIO:		CALLE:				Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Palacio Municipal, 1er. Piso				NO. INT. Y EXT.:		Sin Numero	
COLONIA:		Tlalnepantla Centro				MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz					
C.P.:		54000		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas (informativo)							
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55		53 66 38 00				3715		N/A		miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil Uno											
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:													
DOMICILIO:		CALLE:				Avenida Sor Juana Inés de la Cruz				NO. INT. Y EXT.:		45	
COLONIA:		Fraccionamiento Industrial San Nicolás				MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz					
C.P.:		54033		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas							
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
55		55 53 90 70 62				N/A		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica											
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:		Oficialía del Registro Civil Dos											



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Miguel Hidalgo (Plaza Millenium)	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
COLONIA:	Fraccionamiento La Romana	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54030	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 53 66 38 00	5203	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Tres			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San José (Centro Administrativo "Cristina Pacheco")	NO. INT. Y EXT.:	Lote 18 y 19
COLONIA:	Colonia San Juan Ixhuatpec (Zona Oriente)	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54180	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 86 36 07 25	5404	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cuatro			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Viveros de Asís, esquina con Viveros de Atizapán	NO. INT. Y EXT.:	175
COLONIA:	Fraccionamiento Viveros de la Loma	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 76 93 05 11	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cinco			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Alpino Coyotes esquina Motolinia	NO. INT. Y EXT.:	984
COLONIA:	Lázaro Cárdenas 2ª Sección (Zona Oriente)	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54189	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	55 57 18 69 19	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Nueve			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				
DOMICILIO:	CALLE:	Blvr. Manuel Avila Camacho Interior de la Plaza City Shops Planta Baja	NO. INT. Y EXT.:	3130



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

COLONIA:	Valle Dorado			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54020	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas		
LADA:	55	TELÉFONOS:	55 92 41 02 48 55 92 41 02 49	EXTS.:	N/A
				FAX:	N/A
				CORREO ELECTRÓNICO:	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si los contrayentes no hablan el español, se puede celebrar el matrimonio?				
RESPUESTA:	Cuando los/las interesados/as no hablen ni entiendan el idioma español, el/la Oficial del Registro Civil podrá autorizar el acta si conoce el idioma de aquellos, haciendo constar por escrito que les ha traducido verbalmente su contenido y que su voluntad queda reflejada fielmente en el acta. En el supuesto de que el/la Oficial no conozca el idioma de los comparecientes, estos se asistirán por un/a intérprete nombrado/a por ellos, quien deberá rendir ante el/la Oficial protesta de cumplir su función por escrito y agregándose al apéndice.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde se puede solicitar el certificado médico?				
RESPUESTA:	Con cualquier médico o en cualquier institución pública o privada, debiendo contener cédula profesional del médico que la expide.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden contraer matrimonio si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído matrimonio anteriormente?				
RESPUESTA:	Sí, solo debe presentar copia certificada de la resolución que decreta el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					

ELABORO:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		18/02/2025
C. Aranza Estefanía Barrera González, Titular del Área Interinstitucional	Miro Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento	